



TERMINOS Y CONDICIONES CONVENIO SMART FIT – CORPORACIÓN DE BIENESTAR

- a. Solicitud de Inscripción: Serán recepcionadas en la casilla info@bienestarscotiabank.cl, bajo el asunto “SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN SMART FIT” hasta el **día 20** de cada mes, para ser consideradas en la Nómina de Beneficiarios del mes siguiente.
- b. Los requisitos que establece Smart Fit para validar la incorporación al convenio de un Beneficiario son:
 - o No mantenga deudas pendientes con Smart Fit (en caso de poseerlas, éstos no podrán acceder a los beneficios del Convenio, sino hasta saldarlas en su totalidad).
 - o No hayan sido previamente expulsados de Smart Fit en su calidad de ex alumnos, usuarios, invitados o colaboradores.
- c. El Beneficiario que desee migrar de su antiguo régimen contractual al pactado bajo este Convenio, deberá solicitar ser incluidos en la Nómina de Beneficiarios Interesados. Smart Fit realizará la cancelación por sistema del respectivo Contrato de Alumno original el cual se mantendrá vigentes hasta el último día del período de membresía cubierto bajo la última facturación. Transcurrido dicho último día y validado por la Corporación, podrá acceder al Convenio.
- d. Cumpliendo los requisitos que establece Smart Fit, la membresía de Plan Black VIP, quedará automáticamente activada y vigente, sujeta a **duración indefinida**, a contar del día 1 del mes siguiente a aquel en que se produzca su incorporación en dicha Nómina.
- e. Sólo en caso de no cumplir con los requisitos indicados en el punto “b”, el día 30 del mes, la Corporación notificará al beneficiario lo informado por Smart Fit, dejando nulos los documentos recepcionados.
- f. A partir del día 1 del mes que corresponda, será responsabilidad del Beneficiario acudir a la sede de Smart Fit seleccionada a formalizar su inscripción. El staff de Recepción, procederá a verificar su identidad, solicitándole la exhibición de su cédula de identidad vigente. Una vez verificada la identidad, podrá completar los trámites asociados a la formalización de su proceso de inscripción y enrolamiento, los que incluirán la firma de su respectivo Contrato de Alumno Convenio Plan Black VIP, Reglamento de Uso de Instalaciones, documentos relativos a reglamentaciones internas y el registro de su fotografía y huella dactilar, necesarios para validar su ingreso vía torniquete.



- g. Cobro de la Membresía: Independientemente de que, el Beneficiario se haya acercado o no, a tiempo, a formalizar su respectivo proceso de inscripción o enrolamiento en Smart Fit y que, en la práctica, haga uso efectivo o no de las instalaciones puestas a su disposición a partir del día 1 del mes que corresponda y con duración indefinida, *se procederá al descuento mensual en la remuneración del colaborador*, bajo el respaldo de la autorización de descuento enviada previamente.
- h. Término de la Membresía:
- Si un Beneficiario del Convenio y/o el Colaborador activo del Banco, quiere dar término a su Membresía, deberá formalizarlo a la casilla info@bienestarscotiabank.cl, bajo el asunto "BAJA SMART FIT". De acuerdo a la fecha de recepción de dicho correo, en caso de estar facturada su membresía, ésta será informada para descuento en remuneración, por tanto, pudiese generarse un descuento posterior a su solicitud de baja.
IMPORTANTE: Si se gestiona la baja, el Beneficiario y/o Colaborador, no podrá solicitar posteriormente, dentro del año en curso, reincorporarse al convenio.
 - Si un Beneficiario del Convenio y/o el Colaborador dejase de pertenecer al Banco, será informado a Smart Fit para el término de su contrato. De acuerdo a la fecha de comunicación, en caso de deuda, ésta será informada para descuento en finiquito.
- i. El *valor de la Matrícula*, se pagará cada año de vigencia, comenzando a pagarse desde el primer mes de inicio del plan, repitiéndose el mes de pago cada año. Dicho valor, será reajustado al menos cada 4 (cuatro) meses por la variación del IPC acumulado desde la fecha del último reajuste del convenio.
- j. El *valor de la Mensualidad*, será reajustado al menos cada 4 (cuatro) meses por la variación del IPC acumulado desde la fecha del último reajuste del convenio.
- k. Beneficio intransferible a terceros, no canjeables en dinero ni acumulables con otras promociones o descuentos.

En este acto y por el presente, el Usuario reconoce haber leído y comprendido, el contenido de este documento, y que al solicitar inscripción al Convenio, acepta expresa e inequívocamente los puntos contenidos, para dar inicio al Convenio.